



Al Despacho de la señora Juez, informando que dentro del término legal el demandado a través de su apoderada contesta demanda. Bucaramanga, 22 de agosto de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

RAD. 2022-00288-00
EJECUTIVO POR ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RECONOCER personería para actuar a la abogada OLGA MARIA MEJIA RODRIGUEZ quien se identifica con c.c. 37.827.735 y TP 3756 del C.S. de la J. y canal digital olgam9@gmail.com, en los términos y para los efectos del poder conferido por el demandado EDGAR ENRIQUE CALDERON VILLAMIZAR.

Conforme a la contestación de la demanda presentada se desprende que ante la oposición a los hechos de la demanda se plantea intrínsecamente excepción de “PAGO TOTAL”; por lo que se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, en virtud de lo previsto en el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 23 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 095 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ - Secretaria

Re: RAD. 2022-00288 TRASLADO DEMANDA

Edgar Villamizar <edgarvillamizar79@gmail.com>

Lun 8/08/2022 4:04 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El lun, 8 ago 2022 a las 10:44, Edgar Villamizar (<edgarvillamizar79@gmail.com>) escribió:

----- Forwarded message -----

De: **Edgar Villamizar** <edgarvillamizar79@gmail.com>

Date: lun, 1 ago 2022 a las 18:17

Subject: Fwd: RAD. 2022-00288 TRASLADO DEMANDA

To: <moviesvariedades@gmail.com>

----- Forwarded message -----

De: **Edgar Villamizar** <edgarvillamizar79@gmail.com>

Date: lun, 1 ago 2022 a las 17:59

Subject: Fwd: RAD. 2022-00288 TRASLADO DEMANDA

To: <olgam9@gmail.com>

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga** <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: vie, 29 jul 2022 a las 12:02

Subject: RAD. 2022-00288 TRASLADO DEMANDA

To: edgarvillamizar79@gmail.com <edgarvillamizar79@gmail.com>

Buenos días, adjunto remito traslado de la demanda y anexos para su notificación.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ

Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga

Correo: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6428326

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Bucaramanga, agosto 8 de 2022.

SEÑORA JUEZ.

Dra. ANA LUZ FLOREZ MENDOZA.

JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA.

E.

S.

D.

RADICADO: 2022- 0088-00

DEMANDANTE. GINA MARCELA ARDILA ACEVEDO.

DEMANDADO. EDGAR ENRIQUE CALDERON VILLAMIZAR.

OLGA MARIA MEJIA RODRIGUEZ, mayor, vecina de Floridablanca, con C.C. 37.827.735 de Bucaramanga, Abogada, con T.P. 37056 D-1 del C.S.J. Con correo electrónico olgam9@gmail.com actuando en calidad de Apoderada Judicial del Señor EDGAR ENRIQUE CALDERON VILLAMIZAR, Residente en la carrera 24 W #59-25 de Bucaramanga, mayor, con C.C. 13.542.621 de Bucaramanga, con Teléfono Celular N. 3043866651, correo electrónico edgarvillamizar79@gmail.com, respetuosamente manifiesto a la Señora Juez, que procedo a contestar la demanda en el proceso ejecutivo de Alimentos, adelantada por GINA MARCELA ARDILA ACEVEDO, progenitora, de su hijo SANTIAGO CALDERON ARDILA, dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciamos como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: Es cierto.

HECHO SEGUNDO: Es cierto.

HECHO TERCERO: Es cierto.

Lo adeudado por concepto de mudas de ropa completas por el año 2021. Es cierto.

Año 2022. Mudas de ropa, mes de junio. Es cierto.

De acuerdo al mandamiento de Pago en contra de EDGAR ENRIQUE CALDERON VILLAMIZAR y a favor de hijo SANTIAGO CALDERON ARDILA, representado por GINA MARCELA ARDILA ACEVEDO, progenitora, el Juzgado resolvió:

CUOTAS ALIMENTARIAS.

1.-Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1,200.000.00), correspondientes a las cuotas alimentarias de los meses de julio a diciembre de 2021 a razón de (\$200.000.00).

Suma consignada.

2.- Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUARENTA PESOS M.CTE (\$1.322.042.00 correspondiente a las cuotas alimentarias de los meses de enero a junio de 2022, a razón de 220.340.00 cada cuota mensual. Suma consignada.

3.- Los meses de junio y julio correspondientes a las cuotas alimentarias de 2022. Fueron canceladas como se consigna así: El Padre del Menor, EDGAR ENRIQUE CALDERON VILLAMIZAR realizó una consignación a nombre de la Señora GINA MARCELA ARDILA ACEVEDO, que fue consignado en la cuenta a su nombre # 291-684339-46, de Bancolombia, el día 14 de julio de 2022, cuando no se había enterado de la demanda, por la suma de: TRESCIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$300.000.00). Suma que será descontada.

VESTUARIO.

3. Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00) , correspondiente a dos mudas de ropa de diciembre de 2021. Suma consignada.

4.- Por la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M.CTE (\$220.340.00), CORRESPONDIENTE A LA MUDA DE ROPA DEL MES DE JUNIO DE 2022. Suma consignada.

Se realizó por parte del Padre del Menor Señor EDGAR ENRIQUE CALDERON VILLAMIZAR, consignación en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, el día 5 de agosto 2022 a órdenes del Juzgado Cuarto (4) de Familia de Bucaramanga en la cuenta # 680012033004. Las siguientes sumas que a continuación se detallan con los comprobantes de pago. \$

Quedando totalmente cancelada la obligación, según mandamiento de Pago.

PRETENSIONES.

PRIMERA.- Que se dé por terminado el Proceso Ejecutivo de alimentos contra el Señor EDGAR ENRIQUE CALDERON VILLAMIZAR por pago total de la obligación.

SEGUNDA. OFICIAR A MIGRACION COLOMBIA, el levantamiento de la medida decretada por Juzgado.

TERCERO. OFICIAR A LAS CENTRALES DE RIESGO, el levantamiento de la medida decretada.

PRUEBAS.

1. Consignación a nombre de la Señora GINA MARCELA ARDILA ACEVEDO, que fue consignado en la cuenta a su nombre # 291-684339-46, de Bancolombia, el día 14 de julio de 2022, cuando no se había enterado de la demanda, por la suma de: TRESCIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$300.000.00).
2. Consignación en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, el día 5 de agosto 2022 a órdenes del Juzgado Cuarto (4) de Familia de Bucaramanga en la cuenta # 680012033004. POR LA SUMA DE DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$2.642.380,=) Quedando totalmente cancelada la obligación, según mandamiento de Pago.

ANEXOS.

1. Poder para actuar.
2. Documentos de pruebas documentales.

NOTIFICACIONES.

EDGAR ENRIQUE CALDERON VILLAMIZAR, Residente en la carrera 24 W #59-25, Teléfono Celular N. 3043866651 Correo electrónico edgarvillamizar79@gmail.com

GINA MARCELA ARDILA ACEVEDO. Recibirá notificaciones, en Bucaramanga. Barrio Alarcón calle 22 #22-36 apto. 1404. tel. 3177218386, correo electrónico tita418@hotmail.com

La Suscrita OLGA MARIA MEJIA RODRIGUEZ, Tel. 3167467464 Con correo electrónico olgam9@gmail.com

De la Señora Juez,

Cordialmente,

OLGA MARIA MEJIA RODRIGUEZ,
C.C. 37.827.735 de Bucaramanga,
T.P. 37056 D-1 del C.S.J.

CONSIGNACION BANCO AGRARIO

BANCO Agrario de Colombia		CONSIGNACIÓN DÉPOSITOS JUDICIALES		DÉPOSITO JUDICIAL		GIRO JUDICIAL			
FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2012 10 15		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA		NÚMERO DE OPERACIÓN		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 680012033004			
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Cuarto de Familia.				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 68001311000420220028800					
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NIUP		NÚMERO 53 059 881		PRIMER APELLIDO Ardila		SEGUNDO APELLIDO Acedvedo		NOMBRES Gina Marcela	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NIUP		NÚMERO 13 542 621		PRIMER APELLIDO Calderon		SEGUNDO APELLIDO Villamizar		NOMBRES Edgar Enrique	
CONCEPTO ☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☒ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS									
DESCRIPCIÓN: Cuota alimentos									
* CTA. AHORROS (DILIGENCIA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) \$ 2.642.380					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE				C.C. O NIT No.		TELÉFONO			
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO									
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ COMISIONES (2) \$ IVA (3) \$				Banco ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA					
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$				Banco ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA					
C.C.No.				C.C.No.					



Banco Agrario de Colombia
 NIT. 800.037.800- 8

05/08/2022 10:43 Cajero dabaunza
 Oficina: 9612--CB REVAL BUCARAMANGA
 Terminal: GX26T13 Operación: 60627147

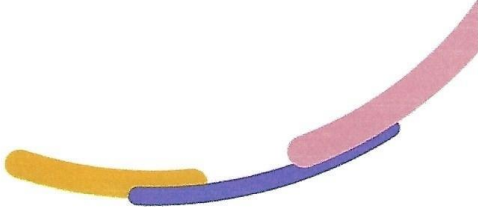
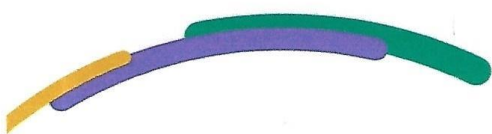
Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI
Valor: \$2,642,380.00
 Costo de la transacción: \$0.00
 Iva del Costo: \$0.00
 GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN: 613879
 Tipo ID consignante: CC - CEDULA DE CIUDADANIA
 Tipo ID consignante: 1098689753
 Nombre consignante: DERLYS KATHERINE ABAUNZ
 Juzgado: 680012033004 004 FAMILIA BUCARAM
 Concepto: 6 CUOTAS ALIMENTARIAS
 Numero de proceso: 68001311000420220028800
 Tipo ID demandante: CC - CEDULA DE CIUDADANIA
 ID demandante: 53059881
 Demandante: GINA MARCELA ARDILA ACEVEDO
 Tipo ID demandado: CC - CEDULA DE CIUDADANIA
 ID demandado: 13542621
 Demandado: EDGAR ENRIQUE CALDERON VILLAM
 Forma de pago: EFECTIVO
 Valor operación: \$2,642,380.00
 Valor total pagado: \$2,642,380.00

Código de Operación: 261419750
 Numero del título: 460010001720175

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

CERTIFICADO BANCARIO ACREDITANDO LA CUENTA DE EDGAR ENRIQUE CALDERON VILLAMIZAR



Certificado Bancario

Miércoles, 4 de mayo de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EDGAR ENRIQUE CALDERON VILLAMIZAR identificado(a) con CC 13542621, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	91234152713	2022/03/18	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

IMPRESA AUTOMÁTICA - BANCOLOMBIA S.A. - Edición 01/2018



CERTIFICADO BANCARIO DE INGRESOS A LA CUENTA DE GINA MARCELA ARDILA ACEVEDO POR CONCEPTO DE \$300.000,= ABONO A LA DEUDA DE ALIMENTOS Y \$221.000 POR CONCEPTO PAGO CUOTA ALIMENTARIA MES DE JULIO



Soporte de Transferencia

3 de Agosto de 2022

Señores:
EDGAR ENRIQUE CALDERON VILLAMIZAR

En atención a su solicitud respecto al envío del comprobante de las transferencias realizada desde su Cuenta de ahorros nro.09123415271 el día 3 de 8 de 2022 a GINA MARCELLA ARDILA ACEVEDO, hicimos las validaciones y le informamos que estas finalizaron exitosamente de acuerdo con la siguiente información:

Fecha del Pago	Valor	Referencia	Canal
2022-07-15	\$220,000.00	29168433946	svp
2022-07-14	\$300,000.00	29168433946	svp

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VALIDADO por el sistema de control de calidad de Bancolombia S.A. en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014.



CAPTURA PANTALLO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS

11:48

Cerrar sesión

Comprobante No. 0000054800

14 Jul 2022 - 11:48 a.m.

Producto origen

Cuenta Ahorros *2713

Producto destino

Cuenta de Ahorro Ahorros / Bancolombia A la mano 291-684339-46

Valor enviado

\$ 300.000,00

Categoría de transferencia

Categoría Alimentación

Referencia abono deuda alimento

Verás esta transferencia reflejada en la sección Día a Día entre 2 y 3 días a partir de hoy

Inicio

Transacciones

Explorar

Trámites y solicitudes

Ajustes

11:40

Cerrar sesión

Comprobante No. 0000003700

14 Jul 2022 - 11:40 a.m.

Producto origen

Cuenta Ahorros *2713

Producto destino

GINA MARCELLA ARDILA ACEVEDO Ahorros / Bancolombia A la mano 291-684339-46

Valor enviado

\$ 221.000,00

Categoría de transferencia

Categoría Alimentación

Referencia alimentos santiago

Verás esta transferencia reflejada en la sección Día a Día entre 2 y 3 días a partir de hoy

Inicio

Transacciones

Explorar

Trámites y solicitudes

Ajustes

CAPTURA DE PANTALLA PAGO MES DE AGOSTO CUOTA DE ALIMENTOS



PODER AUTENTICADO DANDO AUTORIZACION A LA ABOGADA
OLGA MARIA MEJIA RODRIGUEZ

Olga María Mejía Rodríguez.
Univ. Santo Tomás, Externado-Unab.
Libre (Colombia).

SEÑORA JUEZ.
Dra. ANA LUZ FLOREZ MENDOZA.
JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA.
E. S. D.

RADICADO: 2022- 0088-00
DEMANDANTE. GINA MARCELA ARDILA ACEVEDO.
DEMANDADO. EDGAR ENRIQUE CALDERON VILLAMIZAR.

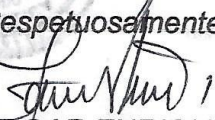
EDGAR ENRIQUE CALDERON VILLAMIZAR, Residente en la carrera 24 W #59-25 de Bucaramanga, mayor, con C.C. 13.542.621 de Bucaramanga, con Teléfono Celular N. 3043866651, correo electrónico edgarvillamizar79@gmail.com, respetuosamente manifiesto a la Señora Juez que otorgo poder especial amplio y suficiente a la Dra. OLGA MARIA MEJIA RODRIGUEZ, mayor, vecina de Floridablanca, con C.C. 37.827.735 de Bucaramanga, Abogada, con T.P. 37056 D-1 del C.S.J. Con correo electrónico olgam9@gmail.com, para que lleve ante Usted mi representación, conteste la demanda en el proceso ejecutivo de Alimentos, adelantada por GINA MARCELA ARDILA ACEVEDO, progenitora, de nuestro hijo SANTIAGO CALDERON ARDILA.

Entrego a mi Apoderada la facultad de transigir, desistir, comprometer, sustituir, reasumir este poder y demás facultades consagradas en el C.G. del P.

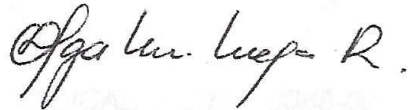
Sírvase Señora Juez, reconocer la personería a mi Apoderada para los efectos y dentro de los términos del presente mandato.



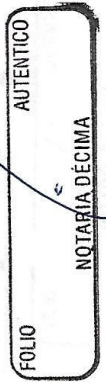
Respetuosamente,


EDGAR ENRIQUE CALDERON VILLAMIZAR,
C.C. 13.542.621 de Barrancabermeja.

Acepto,



OLGA MARIA MEJIA RODRIGUEZ,
C.C. 37.827.735 de Bucaramanga,
T.P. 37056 D-1 del C.S.J.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



12147973

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el ocho (8) de agosto de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Décima (10) del Círculo de Bucaramanga, compareció: EDGAR ENRIQUE CALDERON VILLAMIZAR, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 13542621, presentó el documento dirigido a PODER y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



n0m8qr5wvjmo
08/08/2022 - 12:25:22

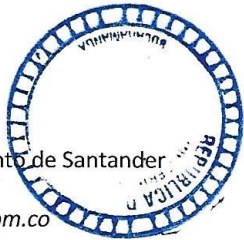


Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



FERNANDO LEON CORTES NIÑO

Notario Décimo (10) del Círculo de Bucaramanga, Departamento de Santander



Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n0m8qr5wvjmo

Contestacion Demanda de Alimentos - EDGAR ENRIQUE CALDERON VILLAMIZAR

Edgar Villamizar <edgarvillamizar79@gmail.com>

Mar 9/08/2022 1:20 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente me dirijo a ustedes , para responder por la demanda de alimentos

CLASE DE PROCESO - EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO # 680013110004-2022-00288-00

a nombre de EDGAR ENRIQUE CALDERON VILLAMIZAR con CC 13.542.621. BUCARAMANGA

TEL : 304 386 66 51

correo : edgarvillamizar79@gmail.com

Bucaramanga, agosto 8 de 2022.

SEÑORA JUEZ.

Dra. ANA LUZ FLOREZ MENDOZA.

JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA.

E.

S.

D.

RADICADO: 2022- 0088-00

DEMANDANTE. GINA MARCELA ARDILA ACEVEDO.

DEMANDADO. EDGAR ENRIQUE CALDERON VILLAMIZAR.

OLGA MARIA MEJIA RODRIGUEZ, mayor, vecina de Floridablanca, con C.C. 37.827.735 de Bucaramanga, Abogada, con T.P. 37056 D-1 del C.S.J. Con correo electrónico olgam9@gmail.com actuando en calidad de Apoderada Judicial del Señor EDGAR ENRIQUE CALDERON VILLAMIZAR, Residente en la carrera 24 W #59-25 de Bucaramanga, mayor, con C.C. 13.542.621 de Bucaramanga, con Teléfono Celular N. 3043866651, correo electrónico edgarvillamizar79@gmail.com, respetuosamente manifiesto a la Señora Juez, que procedo a contestar la demanda en el proceso ejecutivo de Alimentos, adelantada por GINA MARCELA ARDILA ACEVEDO, progenitora, de su hijo SANTIAGO CALDERON ARDILA, dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciamos como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: Es cierto.

HECHO SEGUNDO: Es cierto.

HECHO TERCERO: Es cierto.

Lo adeudado por concepto de mudas de ropa completas por el año 2021. Es cierto.

Año 2022. Mudas de ropa, mes de junio. Es cierto.

De acuerdo al mandamiento de Pago en contra de EDGAR ENRIQUE CALDERON VILLAMIZAR y a favor de hijo SANTIAGO CALDERON ARDILA, representado por GINA MARCELA ARDILA ACEVEDO, progenitora, el Juzgado resolvió:

CUOTAS ALIMENTARIAS.

1.-Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1,200.000.00), correspondientes a las cuotas alimentarias de los meses de julio a diciembre de 2021 a razón de (\$200.000.00).

Suma consignada.

2.- Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUARENTA PESOS M.CTE (\$1.322.042.00 correspondiente a las cuotas alimentarias de los meses de enero a junio de 2022, a razón de 220.340.00 cada cuota mensual. Suma consignada.

VESTUARIO.

3. Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00) , correspondiente a dos mudas de ropa de diciembre de 2021. Suma consignada.

4.- Por la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M.CTE (\$220.340.00), CORRESPONDIENTE A LA MUDA DE ROPA DEL MES DE JUNIO DE 2022. Suma consignada.

Se realizó por parte del Padre del Menor Señor EDGAR ENRIQUE CALDERON VILLAMIZAR, varias consignaciones así: 1. El 5 de agosto de 2022, en la oficina 9612- CB, reval Bucaramanga, consignó en el # de cuenta judicial 680012033004, a nombre del Juzgado 4 de Familia, al proceso judicial 68001311000420220028800, la suma de \$2.642.380.

2. Mediante transferencia bancaria con comprobante #0000054800, el día 14 de julio de 2022, con origen de la cuenta #91234152713, con destino a la cuenta #291-684339-46, por la suma de #300.000.00 a favor de Gina Marcela Ardila Acevedo.

3. Mediante transferencia bancaria con comprobante #0000003700, el día 14 de julio de 2022, con origen de la cuenta #91234152713, con destino a la cuenta #291-684339-46, por la suma de #221.000.00 a favor de Gina Marcela Ardila Acevedo.

4. Mediante transferencia bancaria con comprobante #0000023100, el día 5 de agosto de 2022, con origen de la cuenta #91234152713, con destino a la cuenta #291-684339-46, por la suma de #221.000.00 a favor de Gina Marcela Ardila Acevedo

Quedando totalmente cancelada la obligación, según mandamiento de Pago.

RESUMEN

Valor \$3.382.680 Mandamiento de Pago, más meses sin liquidar.
 \$3.384.380 Valor consignado por el Padre del Menor.
 Consignado meses dejados de liquidar.

PRETENSIONES.

PRIMERA.- Que se dé por terminado el Proceso Ejecutivo de alimentos contra el Señor EDGAR ENRIQUE CALDERON VILLAMIZAR por pago total de la obligación.

SEGUNDA. OFICIAR A MIGRACION COLOMBIA, el levantamiento de la medida decretada por Juzgado

TERCERO. OFICIAR A LAS CENTRALES DE RIESGO, el levantamiento de la medida decretada.

CUARTA. OFICIAR A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE BUCARAMANGA, con el fin de levantar la medida sobre el inmueble.

PRUEBAS.

Quedando totalmente cancelada la obligación, según mandamiento de Pago.

Se realizó por parte del Padre del Menor Señor EDGAR ENRIQUE CALDERON VILLAMIZAR, varias consignaciones así: 1. El 5 de agosto de 2022, en la oficina 9612- CB, reval Bucaramanga, consignó en el # de cuenta judicial 680012033004, a nombre del Juzgado 4 de Familia, al proceso judicial 68001311000420220028800, la suma de \$2.642.380.

2. Mediante transferencia bancaria con comprobante #0000054800, el día 14 de julio de 2022, con origen de la cuenta #91234152713, con destino a la cuenta #291-684339-46, por la suma de #300.000.00 a favor de Gina Marcela Ardila Acevedo.

3. Mediante transferencia bancaria con comprobante #0000003700, el día 14 de julio de 2022, con origen de la cuenta #91234152713, con destino a la cuenta #291-684339-46, por la suma de #221.000.00 a favor de Gina Marcela Ardila Acevedo.

4. Mediante transferencia bancaria con comprobante #0000023100, el día 5 de agosto de 2022, con origen de la cuenta #91234152713, con destino a la cuenta #291-684339-46, por la suma de #221.000.00 a favor de Gina Marcela Ardila Acevedo

Quedando totalmente cancelada la obligación, según mandamiento de Pago.

ANEXOS.

1.Poder para actuar.

Se realizó por parte del Padre del Menor Señor EDGAR ENRIQUE CALDERON VILLAMIZAR, varias consignaciones así: 1. El 5 de agosto de 2022, en la oficina 9612- CB, reval Bucaramanga, consignó en el # de cuenta judicial 680012033004, a nombre del Juzgado 4 de Familia, al proceso judicial 68001311000420220028800, la suma de \$2.642.380.

2. Mediante transferencia bancaria con comprobante #0000054800, el día 14 de julio de 2022, con origen de la cuenta #91234152713, con destino a la cuenta #291-684339-46, por la suma de #300.000.00 a favor de Gina Marcela Ardila Acevedo.

3. Mediante transferencia bancaria con comprobante #0000003700, el día 14 de julio de 2022, con origen de la cuenta #91234152713, con destino a la cuenta #291-684339-46, por la suma de #221.000.00 a favor de Gina Marcela Ardila Acevedo.

4. Mediante transferencia bancaria con comprobante #0000023100, el día 5 de agosto de 2022, con origen de la cuenta #91234152713, con destino a la cuenta #291-684339-46, por la suma de #221.000.00 a favor de Gina Marcela Ardila Acevedo

Quedando totalmente cancelada la obligación, según mandamiento de Pago.

NOTIFICACIONES.

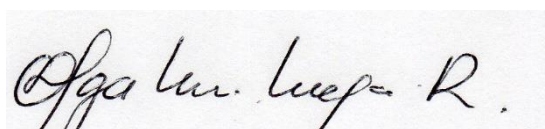
EDGAR ENRIQUE CALDERON VILLAMIZAR, Residente en la carrera 24 W #59-25, Teléfono Celular N. 3043866651
Correo electrónico edgarvillamizar79@gmail.com

GINA MARCELA ARDILA ACEVEDO. Recibirá notificaciones, en Bucaramanga. Barrio Alarcón calle 22 #22-36 apto. 1404.
tel. 3177218386, correo electrónico tita418@hotmail.com

La Suscrita OLGA MARIA MEJIA RODRIGUEZ, Tel. 3167467464 Con correo electrónico olgam9@gmail.com

De la Señora Juez,

Cordialmente,



OLGA MARIA MEJIA RODRIGUEZ,
C.C. 37.827.735 de Bucaramanga,
T.P. 37056 D-1 del C.S.J.

Banco Agrario de Colombia			CONSIGNACIÓN DEPOSITOS JUDICIALES			DEPOSITOS PROCEJUDICIALES			GIRO JUDICIAL		
FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA			NÚMERO DE OPERACIÓN			NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL		
2012 08 15									680012033004		
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE						NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL					
Juzgado Cuarto de Familia.						68001311000420220028800					
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD			NÚMERO			PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I.			53 059 881			Ardila			Acedo		
2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUJP									Gina Marcela		
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD			NÚMERO			PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I.			13 542 621			Calderon			Villamizar		
2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUJP									Edgar Enrique		
CONCEPTO											
☒ 1. DEPOSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACION ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)											
☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☒ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTIAS MOBILIARIAS											
DESCRIPCION											
Cuota alimentos											
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)						VALOR DEPÓSITO (1)					
						\$ 2.642.380					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE						C.C. O NIT No.			TELÉFONO		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO											
FORMA DEL RECAUDO						BANCO					
VALOR DEL DEPÓSITO (1)											
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____											
☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO											
☐ CORRIENTE No. CUENTA _____											
COMISIONES (2)						BANCO					
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____											
☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO											
☐ CORRIENTE No. CUENTA _____											
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)						NOMBRE DEL SOLICITANTE					
\$ _____						C.C.No.					

TIMBRE O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

OFIC. SUMINISTROS Y LOGÍSTICA SAS - NIT. 900.156.626-1

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - MAR/16

	Banco Agrario de Colombia	NIT. 800.037.800- 8
05/08/2022 10:43	Cajero dabaunza	
Oficina 9612 - CB REVAL BUCARAMANGA		
Terminal GZX6T13	Operación 60627147	
Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI		\$2,642,380.00
Valor:		\$0.00
Costo de la transacción:		\$0.00
Iva del Costo:		\$0.00
GCMF del Costo:		\$0.00
Secuencial PIN: 613879		
Type ID consignante -CC- CEDULA DE CIUDADANIA		
ID ID consignante -1098688753		
Nombre consignante -DERLYS KATHERINE ABAUNZ		
Juzgado -680012033004 004 FAMILIA BUCARAM		
Concepto : 6 CUOTAS ALIMENTARIAS		
Numero de proceso -68001311000420220028800		
Type ID demandante -CG- CEDULA DE CIUDADANIA		
ID ID demandante -53059981		
Demandante -GINA MARCELA ARDILA ACEVEDO		
Type ID demandado -CG- CEDULA DE CIUDADANIA		
ID ID demandado -13542821		
Demandado -EDGAR ENRIQUE CALDERON VILLAM		
Forma de pago EFECTIVO		
Valor operación \$2,642,380.00		
Valor total pagado	\$2,642,380.00	
Código de Operación :	261419750	
Numero del título :	4500100017200175	
Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de		

CERTIFICADO BANCARIO QUE ACREDITA LA CUENTA A NOMBRE DE EDGAR ENRIQUE CALDERON VILLAMIZAR



Certificado Bancario

Miércoles, 4 de mayo de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EDGAR ENRIQUE CALDERON VILLAMIZAR identificado(a) con CC 13542621, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	91234152713	2022/03/18	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VILLAMIZAR
BANCOLOMBIA S.A. Es un establecimiento Bancario



CERTIFICACION DE TRANSFERENCIA BANCARIA A GINA MARCELA ARDILA ACEVEDO – ABONO A DEUDA Y CUOTA DE ALIMENTOS MES DE JULIO



Soporte de Transferencia

3 de Agosto de 2022

Señores:
EDGAR ENRIQUE CALDERON VILLAMIZAR

En atención a su solicitud respecto al envío del comprobante de las transferencias realizada desde su Cuenta de ahorros nro.09123415271 el día 3 de 8 de 2022 a GINA MARCELLA ARDILA ACEVEDO, hicimos las validaciones y le informamos que estas finalizaron exitosamente de acuerdo con la siguiente información:

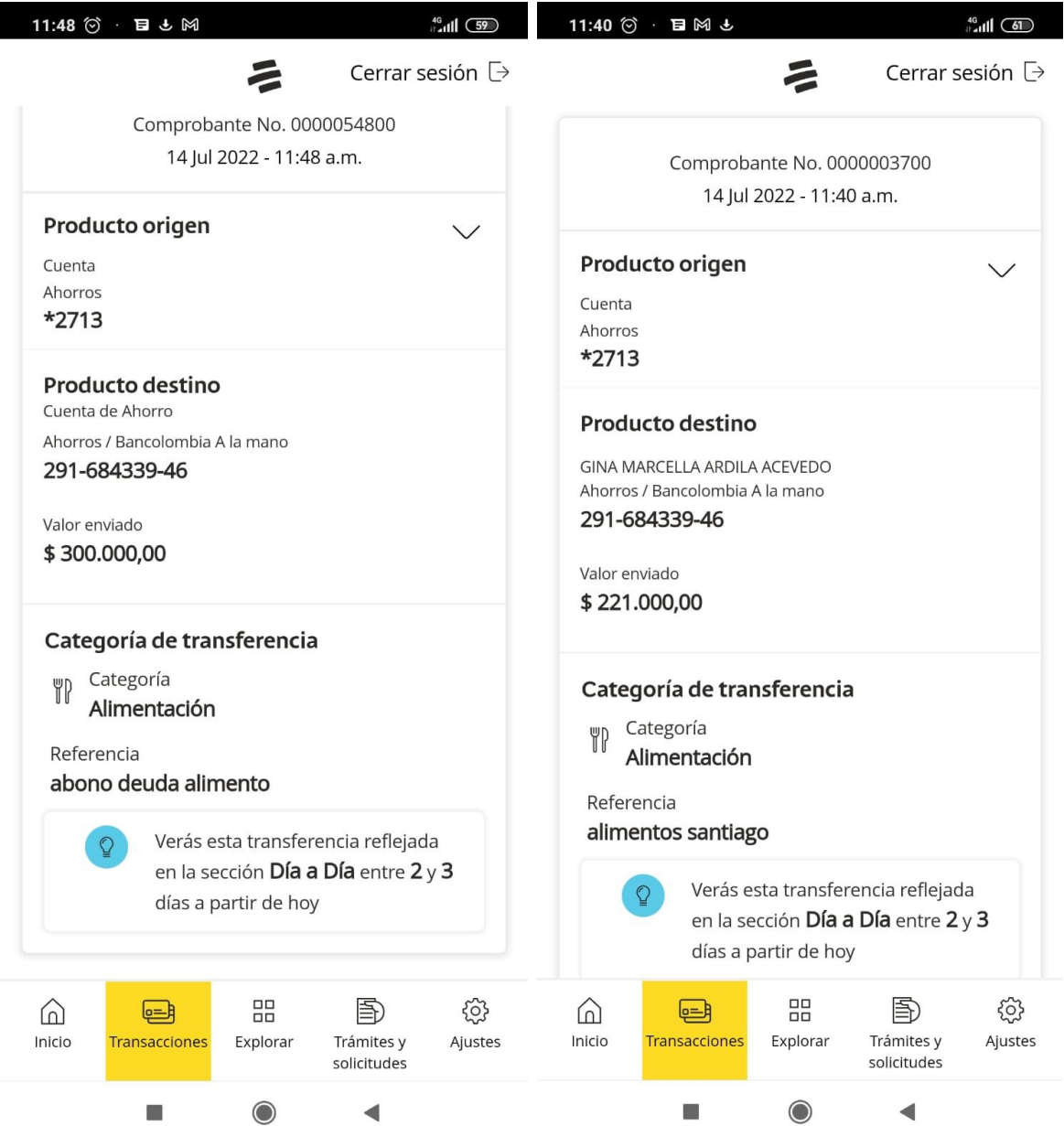
Fecha del Pago	Valor	Referencia	Canal
2022-07-15	\$220,000.00	29168433946	svp
2022-07-14	\$300,000.00	29168433946	svp

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VERIFICADO en el sistema de validación de Bancolombia



CAPTURA DE PANTALLA DESPUES DE REALIZAR LOS PAGOS



PANTALLAZO PAGO MES DE AGOSTO – ALIMENTOS



Olga María Mejía Rodríguez.
Univ. Santo Tomás, Externado-Unab.
Libre (Colombia).

SEÑORA JUEZ.

Dra. ANA LUZ FLOREZ MENDOZA.

JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA.

E.

S.

D.

RADICADO: 2022- 0088-00

DEMANDANTE. GINA MARCELA ARDILA ACEVEDO.

DEMANDADO. EDGAR ENRIQUE CALDERON VILLAMIZAR.

EDGAR ENRIQUE CALDERON VILLAMIZAR, Residente en la carrera 24 W #59-25 de Bucaramanga, mayor, con C.C. 13.542.621 de Bucaramanga, con Teléfono Celular N. 3043866651, correo electrónico edgarvillamizar79@gmail.com, respetuosamente manifiesto a la Señora Juez que otorgo poder especial amplio y suficiente a la Dra. OLGA MARIA MEJIA RODRIGUEZ, mayor, vecina de Floridablanca, con C.C. 37.827.735 de Bucaramanga, Abogada, con T.P. 37056 D-1 del C.S.J. Con correo electrónico olgam9@gmail.com, para que lleve ante Usted mi representación, conteste la demanda en el proceso ejecutivo de Alimentos, adelantada por GINA MARCELA ARDILA ACEVEDO, progenitora, de nuestro hijo SANTIAGO CALDERON ARDILA.

Entrego a mi Apoderada la facultad de transigir, desistir, comprometer, sustituir, reasumir este poder y demás facultades consagradas en el C.G. del P.

Sírvase Señora Juez, reconocer la personería a mi Apoderada para los efectos y dentro de los términos del presente mandato.





Olga María Mejía Rodríguez
Univ. Santo Tomás, Edmundo-Una.
Libre (Colombia).



SEÑORA JUEZ
Dra. ANA LUZ FLOREZ MENDOZA

RADICADO: 2022-0088-00
DEMANDANTE: GINA MARCELA ARDILA ACVEDO
DEMANDADO: EDGAR ENRIQUE CALDERON VILLAMIZAR



EDGAR ENRIQUE CALDERON VILLAMIZAR, Residente en la ciudad de Bucaramanga, mayor, con C.C. 43.842.821 de Bucaramanga, Teléfono Celular N. 3043886851 correo electrónico: edgarvillamizar@gmail.com, respetuosamente manifiesto a la Señora Juez que otorgo poder especial amplio y suficiente a la Dra. OLGA MARIA MEJIA RODRIGUEZ, mayor, vecina de Floridablanca, con C.C. 37.827.788 de Bucaramanga, Apodada con T.P. 37056 D-1 del C.S.J. Con correo electrónico: olgamelia@gmail.com para que lleve ante Usted mi representación en la demanda en el proceso ejecutivo de Alimentos, adjuvada por GINA MARCELA ARDILA ACVEDO, propietaria de la finca, para que me represente y defienda en los términos de la ley.



Entrego a mi Apoderada la facultad de transigir, desistir, comprometer, sustituir, resumir este poder y demás facultades consagradas en el C.C. del P.

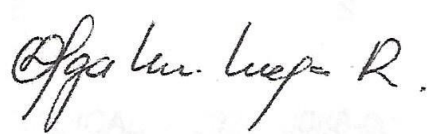
Sierva Señora Juez, reconocer la personería a mi Apoderada para los efectos y dentro de los términos del presente mandato

Respetuosamente,



EDGAR ENRIQUE CALDERON VILLAMIZAR,
C.C. 13.542.621 de Barrancabermeja.

Acepto,



OLGA MARIA MEJIA RODRIGUEZ,
C.C. 37.827.735 de Bucaramanga,
T.P. 37056 D-1 del C.S.J.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



12147973

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el ocho (8) de agosto de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Décima (10) del Círculo de Bucaramanga, compareció: EDGAR ENRIQUE CALDERON VILLAMIZAR, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 13542621, presentó el documento dirigido a PODER y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



n0m8qr5wvjmo
 08/08/2022 - 12:25:22



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



FERNANDO LEON CORTES NIÑO

Notario Décimo (10) del Círculo de Bucaramanga, Departamento de Santander

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: n0m8qr5wvjmo



Acta 4